



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 16581,  
DE 2019 SUBDERE, TRANSFERENCIA CON  
CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE  
BARRIOS PARA FINANCIAR LAS ACCIONES  
CONCURRENTES, AÑO 2019

EXENTO

DECRETO N° **284** /2020.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Ordinario N° 018, de fecha 10 de enero de 2020, de la secretaría Comunal de Planificación;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, por los proyectos "Normalización de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias en el Valle de Chaca", código Id 15101190701-C, "Asistencia Técnica de Saneamiento Sanitario en Distintos Sectores de la Comuna de Arica", código Id 15101191001-C.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EB/C/CCG/bcm.-



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LAS ACCIONES CONCURRENTES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE, AÑO 2019. (E40738/2019)  
RESOLUCION EXENTO N°: 16581/2019  
Santiago, 18/12/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y los Decretos 225, 384, 438, 588, 659, 700, 738, 1294, 1311, 1333, 1355, 1492, 1646, 1676 y 1852, todos del año 2019 y del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°564 de fecha 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.
- Que, la Municipalidad de Arica, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencias de recursos a la Municipalidad de Arica para financiar las acciones concurrentes que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

**MONTO TOTAL ASIGNADO (\$):** 124.109.313.- (Ciento Veinticuatro Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Trece Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Arica, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Arica una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto de los respectivos contratos.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
15101190701-C	NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS EN	ARICA	Obra	90	2019	51.442.653

	EL VALLE DE CHACA					
15101191001-C	ASISTENCIA TÉCNICA DE SANEAMIENTO SANITARIO EN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE ARICA	ARICA	Asistencia Técnica	365	2019	72.666.660

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE  
Subsecretario  
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799